INTRODUCCCIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80/93, se adelantan los estudios previos con el fin de Contratar la "**ACTUALIZACION TECNOLOGICA E INCREMENTO OPERATIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y LA REAHIBILITACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR Y REGISTRO DE VISITANTES, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL –CAD- DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR",** bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.2.20.** del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. En este orden a continuación se desarrollan los siguientes requisitos de los estudios previos definidos en por Colombia Compra Eficiente, así:

- Descripción de la necesidad de la entidad.
- Objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.
- Modalidad de selección del contratista y su justificación con sus fundamentos jurídicos.
- Valor estimado del contrato y la justificación del mismo, indicando la forma de calcularlo.
- Criterios para seleccionar la oferta más favorable.
- Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlo.
- La exigencia de garantías.
- Indicar si el proceso está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

La Dirección Administrativa Logística, tiene dentro de sus obligaciones la de proveer los servicios necesarios a las distintas dependencias de la Gobernación de Bolívar para garantizar el normal desempeño de la gestión administrativa de sus funcionarios, por lo que es su función gestionar, promover y estructurar los procesos contractuales que permitan a la administración satisfacer estas necesidades.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

La Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, debe velar por la adecuada protección y custodia de los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable el Departamento de Bolívar, para lo cual debe adelantar las acciones necesarias tendientes a garantizar la protección de los recursos con el objeto de prevenir riesgos y hechos que afecten la seguridad de la misma, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, son guías fundamentales de la función pública, en desarrollo de éstos , el Departamento de Bolívar da cumplimiento al principio de planeación y por tal motivo, requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal.

En la Gobernación de Bolívar, se cuenta actualmente con un sistema tanto de control de acceso, como de circuito cerrado de televisión, los cuales se deberán rehabilitar y actualizar, teniendo en cuenta que actualmente el sistema presenta falencias y no permite controlar correctamente el acceso al CAD, así como el correcto registro del sistema de CCTV que permita dar cumplimiento a los procesos de control, registro y seguridad de las instalaciones , los usuarios y funcionarios de la Entidad en las diferentes dependencias y oficinas de ambos edificios con que cuenta la sede CAD.

Actualmente los componentes del sistema no se encuentran 100% operativos debido a que no cuentan con licenciamiento actualizado y el sistema no permite agregar más elementos de control de acceso o CCTV , generando riesgos a la integridad y la seguridad de la sede CAD .

En esta administración se le apunta al mejoramiento continuo de los procesos, fortaleciendo la gestión administrativa, garantizando a los funcionarios y visitantes ambientes de trabajo adecuado y seguros, que generen tranquilidad.

Después de realizar evaluación detallada de los sistemas de circuito cerrado de televisión y control de acceso instalados, se determinó la necesidad de realizar la rehabilitación de los sistemas y la instalación de componentes adicionales tales como dos nuevos sistemas de control de entrada – salida vehicular con reconocimiento de placas, reconocimiento video, tarjetas y huella. Para las edificaciones de 9 y 6 pisos sistemas de entrada y salida peatonal con torniquetes TCP/IP, administrable por IVMS4200, incluyendo Lector de tarjetas Mifare, soporta protocolo RS485 y Wiegand (W26/W34). Se requiere también

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

mejorar los controles de acceso a las oficinas de las edificaciones citadas aumentando el número de sistemas de controles de acceso de para puertas con lectores de huella y tarjetas, incluyendo su integración con video y cerraduras eléctricas e incluyendo los sistemas de liberación en caso de emergencias. En materia de cámaras de seguridad es necesario actualizar los firmware y licenciamientos de las actualmente instaladas, así como también aumentar el número de cámaras de las edificaciones incluyendo sistemas de reconocimiento e inteligencia artificial.

Se requiere para operación efectiva del sistema la actualización de todo el licenciamiento a los componentes actualmente integrantes del sistema para : Actualizar las licencias básicas , agregar funciones de reconocimiento facial, agregar módulos de tiempo y asistencia, módulo de administración de visitantes con lectores de código de barras o QR para cedulas , módulos de administración de control de acceso para puertas , los software de control de acceso vehicular y peatonal ;módulo de video de vigilancia de circuito cerrado de televisión, actualización de firmware para cámaras con licenciamiento hasta tres años y servicio de video wall.

La actualización de los licenciamientos y la inclusión de nuevos componentes para actualizar y aumentar la capacidad de los sistemas de seguridad electrónica requerirán para su efectiva operación el aumento en los servidores, la actualización de los licenciamientos de los mismos y la inclusión de nuevos equipos con mayor capacidad de almacenamiento para contribuir a mayor rapidez en la prevención de incidentes o la investigación de situaciones. Por lo que se requerirá nuevo servidor de Aplicaciones compatible con los componentes integrantes del sistema.

Es importante actualizar tecnológicamente e incrementar la operatividad de las inversiones realizadas en los sistemas de control de acceso , circuito cerrado de televisión y servidores debido a que estos elementos están sometidos a obsolescencias tecnológicas y actualizaciones constantes de software, lo que permite a la institución para cumplir con los estándares requeridos de seguridad en sus instalaciones , para incrementar la percepción de seguridad dentro de las instalaciones a funcionarios y visitantes, con el objeto de que se sientan más seguros al ver un sistema de vigilancia de video cámaras en ejecución. Con un Sistema de seguridad con circuito cerrado de televisión, se puede persuadir los delincuentes de intentar realizar cualquier acción delictiva, evitando ser sorprendidos por las cámaras, ya que cualquier incidente quedará registrado, y servirá como prueba para judicializar al delincuente.

La instalación de este sistema nos permitirá monitorear de manera permanente las instalaciones, por medio móvil o fijo, reduciendo los costos de personal, los robos

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

menores dentro de las instalaciones y protegiendo los bienes de la Entidad y de los funcionarios que en ella laboran.

Por otro lado el control de acceso es fundamental teniendo en cuenta el momento de inseguridad que vive el país, con este sistema reduciríamos la posibilidad de ser blancos fácil de atentados terroristas, contra las instalaciones y las personas que lo habitan. Adicionalmente la actualización del mismo permitirá programar con anterioridad las placas que deberán tener acceso y las personas agilizando así la entrada de los funcionarios, pero aumentando los controles sistemáticos con el 100% de la identificación de los visitantes.

El Departamento de Bolívar, debe garantizar la protección de las personas que visitan o permanecen en las instalaciones donde se prestan los servicios, propiciando un ambiente de seguridad que genere tranquilidad a usuarios internos y externos durante su estadía en la Entidad.

La finalidad que se busca con la presente contratación es la de brindar seguridad en las instalaciones, los bienes y al personal que labora y visita a diario las diferentes sedes de la Gobernación, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación para contar con un sistema de seguridad que brinde las garantías a todos y procure salvaguardar la vida de las personas, teniendo en cuenta la importancia para la entidad de proteger apropiadamente todos sus bienes, acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de las actividades así como de las funciones administrativas y misionales a su cargo.

Complementariamente, para cumplimiento la Gobernación de Bolívar, en materia de protección, salvaguarda y aseguramiento de bienes e intereses del Estado, se soporta en lo que la normativa colombiana señala:

• Numeral 21 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002. (…) "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados" (…).
• Numeral 3 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002. (…) "Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: 3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".(…)

• Circular conjunta de diciembre 16 de 2003, suscrita por el Contralor General de la

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

República y el Procurador General de la Nación, sobre los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo.

En ese sentido, se evidencia el deber de las entidades públicas de vigilar, custodiar y salvaguardar los bienes y valores que les han sido entregados para cumplir con sus objetivos misionales y las funciones que le han sido encomendadas

La Gobernación de Bolívar carece del personal idóneo que pueda y tenga el conocimiento necesario para cumplir con las funciones de vigilancia en las distintas sedes, por lo que se requiere satisfacer la necesidad anteriormente planteada a través de la contratación con personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan con los parámetros exigidos para brindar el servicio adecuado.

Que verificado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sección de Tecnología / Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, en la actualidad no se encuentra vigente un acuerdo marco a través del cual la entidad pueda satisfacer la necesidad anteriormente descrita.

Por último, la Gobernación de Bolívar, dentro de su plan anual de adquisiciones para el año 2023 contempla la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

2.1 OBJETO: "ACTUALIZACION TECNOLOGICA E INCREMENTO OPERATIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y LA REAHIBILITACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR Y REGISTRO DE VISITANTES, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL –CAD- DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Rediseñar, actualizar las versiones de licenciamientos , reparar según corresponda y reinstalar : Los equipos, hardware y software del sistema de seguridad electrónica de sede Centro Administrativo Departamental –CAD- (en adelante sede CAD), ubicada en la vía hacia el municipio de Turbaco en el Km 3, así como también , instalar los nuevos servicios de control de acceso a la edificación, aumentar la capacidad de sistemas de

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

control de acceso en puertas internas, la instalación de torniquetes peatonales, nuevas cámaras de seguridad con inteligencia artificial y aumentar la capacidad operativa del los sistemas que incrementen la capacidad de : grabación, reacción e investigación para lo cual debe cumplir con lo señalado a continuación:

Se implementara en la sede CAD Específicamente en las áreas del registro de visitantes mediante cámaras de reconocimiento facial, huella, tarjeta y sistemas de control de acceso peatonal; sistemas de control de acceso vehicular con reconocimiento facial y de placas en el área de ingreso y salidas vehiculares ubicadas al lado de la carretera Cartagena – Turbaco y el parqueadero privado exclusivo para el Gobernador e invitados ilustres. En la edificación de 9 pisos y la edificación de 6 piso de la sede CAD, se instalaran nuevos sistemas de acceso con torniquete y controlador de Acceso para puertas con lectores de huella y tarjetas, integrados al sistema de video, con sus propios sistemas de respaldo energético y las cerraduras eléctricas aplicables a cada nueva puerta adicionada al sistema. Se deberá rehabilitar, actualizar e instalar los componentes requeridos para el control de acceso del parqueadero privado exclusivo para el Gobernador e invitados ilustres con lectoras vehiculares de largo alcance. Teniendo en cuenta los nuevos componentes del sistema de seguridad electrónica , asi como también los elementos actualmente instalados se deberán actualizar todos los licenciamientos a las últimas versiones , suministrar los nuevos licenciamientos de elementos instalados que permitan trabajar en las marcas de componentes ya instalados , adicionalmente se deberá incrementar la capacidad de grabación del sistema, instalar sistemas de decodificación de las cámaras , suministrar nuevo servidor , licenciamiento e integración de los sistemas de control de acceso y CCTV, así como también los nuevos equipos para las recepciones, estaciones de trabajo y central de monitoreo de la sede. Todos los componentes y actualizaciones deberán ser compatibles y configurables con los sistemas actualmente instalados buscando la mejora operativa efectiva del sistema. Descritas en las especificaciones técnicas del anexo #

Se requiere suministrar, instalar y configurar equipos, así como infraestructura (tubería y cableado adicional) para interconexión entre los equipos y los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema., con todos los materiales e insumos requeridos para su implementación, asi como también las obras de infraestructura requeridas, como ductería y puntos eléctricos.

El sistema instalado deberá proporcionar una clara visibilidad del sistema de seguridad, operaciones, y detectar cualquier anomalía en el sistema, garantizando la seguridad de los ocupantes de los edificios, la protección de los bienes materiales, así como salvaguardar la información sensible. Para lo anterior la plataforma deberá almacenar y

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

controlar la información de configuración de cada uno de los dispositivos periféricos y los registros generados por cada uno de ellos.

El sistema deberá contar con la posibilidad de creación de una lista blanca de acceso vehicular en portería principal del parqueadero a funcionarios debidamente parametrizados, automatizando así el ingreso de los mismos, esto debe realizarse con el fin de diferenciar el acceso de funcionarios con el de los visitantes, debidamente marcados en entrada de edificio.

Además de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos ofrecidos y, deberá suminsitrar el entramiento y el mantenimiento.

Se deberá realizar la marcación y división de ingreso vehicular visitantes y funcionarios.

Las especificaciones técnicas de los equipos de cada componente - Circuito Cerrado de Televisión –CCTV- y Sistema de Control de Acceso – SCA – sus garantías y condiciones de mantenimiento, están descritos en las anexo Especificaciones Técnicas.

2.3. CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, es la siguiente:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION PRODUCTO
40141700	Material de ferretería y accesorios
43201400	Tarjetas del sistema
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43201900	Accesorios de dispositivos de almacenamiento
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computador
43211900	Monitores y pantallas de computador
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43233400	Software de controladores de dispositivos y utilidades

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION PRODUCTO
45121500	Cámaras
45121600	Accesorios para cámaras
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato es satisface las necesidades que requiere la entidad, por lo tanto, el tipo de contrato a celebrar es de Prestación de servicios.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotarse el presupuesto asignado para esta contratación, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, esto es, suscripción del contrato por la partes en la Plataforma Secop II y expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

5. LUGAR DE EJECUCION: CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR. CAD

El domicilio contractual es el Municipio de Turbaco, en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental - CAD, ubicado en la siguiente dirección: Carretera Cartagena - Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda - el Cortijo.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

a) Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
b) Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
c) Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
d) Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
e) Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
f) Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
g) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
h) Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
i) El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.
j) Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual

6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá realizar 2 servicios de mantenimiento preventivo dentro de año siguiente a la ejecución del contrato, adicional a las garantías, las cuales se aplicaran teniendo en cuenta el buen uso de los componentes según los estándares de los fabricantes cuando haya lugar, para maximizar la disponibilidad y continuidad en el servicio de los sistemas tanto de control de acceso, como del sistema CCTV. El mantenimiento preventivo y correctivo no incluye el suministro de repuestos que deban cambiarse en cualquiera de los equipos. Para ello se realizará la cotización del elemento a la Gobernación de Bolívar y solo se instalará con aprobación escrita de parte de la entidad.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

2. El contratista deberá hacer el suministro, instalación y configuración de equipos, así como infraestructura (tubería y cableado adicional) para interconexión entre los equipos y los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema.
3. El contratista deberá suministrar toda la supervisión, mano de obra, realizar pruebas y puesta a punto del sistema de control de acceso.
4. El contratista deberá realizar las obras de infraestructura requeridas, como ducterias y puntos eléctricos.
5. El contratista deberá proporcionar una clara visibilidad del sistema de seguridad, operaciones, y detectar cualquier anomalía en el sistema.
6. El contratista deberá garantizar la seguridad de los ocupantes de los edificios, la protección de los bienes materiales, así como salvaguardar la información sensible.
7. La plataforma deberá almacenar y controlar la información de configuración de cada uno de los dispositivos periféricos y los registros generados por cada uno de ellos.
8. El suministro, instalación y configuración de equipos, características técnicas de instalación mínimas requeridas, así como infraestructura (tubería y cableado adicional) para interconexión entre los equipos y los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema, será a cargo del contratista.
9. El sistema deberá contar con la posibilidad de creación de una lista blanca de acceso vehicular en portería principal del parqueadero a funcionarios debidamente parametrizados, automatizando así el ingreso de los mismos, esto debe realizarse con el fin de diferenciar el acceso de funcionarios con el de los visitantes, debidamente marcados en entrada de edificio.
10. Así mismo, comprende la instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de los equipos ofrecidos y su mantenimiento.
11. Deberá realizar la marcación y división de ingreso vehicular visitantes y funcionarios.
12. Las especificaciones técnicas de los equipos de cada componente - Circuito Cerrado de Televisión –CCTV- y Sistema de Control de Acceso – SCA – sus garantías y condiciones de mantenimiento, están descritos en el pliego y en el Anexo Tecnico .

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

6.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
b) Cancelar el valor del contrato de acuerdo a los suministros efectivamente realizados, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato.
c) Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presente contrato.
d) Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.
e) Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.
f) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo

7. MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley de 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Efectuado un análisis del presente proceso de selección y en atención a su cuantía en el presupuesto oficial estimado, se determinó que la modalidad del proceso corresponde a la de la modalidad descrita en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015.**

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.
Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, la **DIRECCION LOGISTICA,** elaboró un estudio de mercado, en el cual se cuenta con cotizaciones de diferentes empresas que desarrollan el objeto contractual y que hacen parte del expediente contractual.

NOTA: SE ANEXA ANALISIS DEL MERCADO PARA ESTABLECER PRESUPUESTO OFICUIAL DEL PROCESO EL CUAL SE ANEXA AL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DENTRO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

En consideración a lo anterior se establece un presupuesto aproximado, de acuerdo a las cantidades cotizadas según los bienes y actividades a realizar de acuerdo a las necesidades requeridas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad, el costo de la contratación que se derive del presente Proceso de Selección, se ha estimado en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($497.383.182,51) MC/TE,** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para cubrir la presente necesidad por el término de un mes.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

9. FORMA DE PAGO

El Departamento, cancelara al contratista, el valor de contrato en pagos parciales, de acuerdo a los servicios de mantenimiento efectivamente realizados, con la presentación de la factura en donde se discrimine los suministros realizados en el periodo facturado, soportados con su respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago, una vez recibida toda la documentación necesaria para legalizar la cuenta, la Tesorería de la Gobernación de Bolívar, realizara el correspondiente trámite para el pago de las mismas.

El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación del servicio prestado suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato.

El CONTRATISTA indicara en la facturación que régimen tributario lo regula y deberá realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

ESTAMPILLA PRODESARROLLO: 2% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN: 1% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA PROANCIANATO: 2% sobre el valor del contrato.

Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, en la Secretaría de Hacienda de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.

OTROS MARCO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLES

- **IVA:** En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine el

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR lo considerará incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO.

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
506	Catorce dias (14) del mes Abril de 2023	799,190,550.00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos**.**

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Departamento de Bolívar teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto.

Considerando lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de escogencia del contratista, será la Licitación pública.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, plantea que la selección objetiva, en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica, técnica y financiera, pasaran a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios:

Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero y técnico, exigidos en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015.

El ofrecimiento más favorable para el Departamento de Bolívar a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 se determinará de la siguiente manera, atendiendo lo señalado en el Decreto 1082 del 2015.

13. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Pliegos de Condiciones.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

La Entidad no podrá exigir Requisitos Habilitantes diferentes a los señalados en los Pliegos de Condiciones.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

13.1 GENERALIDADES

A**.** Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el "Formato 3 - Experiencia" y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia tendrán que diligenciar el "Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones

13.2. CAPACIDAD JURÍDICA

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

13.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

13.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Si se trata de actividades consideradas comerciales, deberá aportar Copia del Registro Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

13.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

13.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

13.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

13.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

13.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá presentar el Formato 5B – Pagos de seguridad social y aportes legales , en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

13.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

Nota: A la propuesta debe allegarse el Formato – Consulta de Aportes, diligenciado por la persona natural, el representante legal, o el revisor fiscal según corresponda. Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado el diligenciamiento del presente formato.

13.5. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

13.5.1. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El proponente deberá certificar mediante el organismo competente el cumplimiento de la resolución 312 del 2019 correspondiente a los estándares mínimos de seguridad y salud en trabajo vigente con una calificación no menor a 90 puntos.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

13.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7 del Pliego de Condiciones:

13.6.1. Indicadores Principales de la capacidad financiera

CAPACIDAD FINANCIERA		
NOMBRE	**FORMULA**	**ÍNDICE RECOMENDADO**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 2,00
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A 0,55
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 3.00

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio)

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

13.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
NOMBRE	**FORMULA**	**ÍNDICE RECOMENDADO**
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,15
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,08

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, se procederá igualmente a verificar la información, su capacidad financiera y capacidad organizacional se obtendrá de la sumatoria de las variables de todos sus integrantes, los cuales serán ponderados proporcionalmente al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Se verificará con el certificado de inscripción en el R.U.P. de conformidad a la información financiera solicitada al proponente en los numerales anteriores.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

13.7.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

13.7.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo cual la Entidad se tomará el mejor año fiscal de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

13.7.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será conforme a lo contemplado en las Subsecciones 5 y 6 de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del Proponente, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en el Pliego de Condiciones.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

13.7.1.2. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los indicadores financieros y organizacionales más favorables establecidos en el numeral 1 de la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres el Proponente deberá diligenciar el «Formato 11 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres» y/o el «Formato 12 - Acreditación de Mipyme» y aportar la documentación requerida en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Nota: Los proponentes que no acrediten las condiciones antes mencionadas, deberán cumplir con los índices de capacidad financiera y organizacional señalados en el numeral 2 de la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

13.8. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

13.8.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de objetos o actividades relacionadas con lo siguiente: ***«SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA y/o COMPONENTES ASOCIADOS A INSTALACIONES DE SEGURIDAD FISICA»***

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

   Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad solicitará su subsanación en los términos legales En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los tres (3) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y especifica solicitados para la actividad principal.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos o certificaciones de experiencia celebrados y ejecutados satisfactoriamente, debidamente inscritos en el RUP, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitacion, expedidas por entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, y deberán en conjuntos demostrar experiencia en mínimo diez (10) de los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicio

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

   De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.8.5.

G. La acreditación de la experiencia cumpliera con la presentación de máximo (02) certificaciones de experiencia celebrados y ejecutados satisfactoriamente, debidamente inscritos en el RUP, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación, expedidas por entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, y deberán en conjuntos demostrar experiencia en mínimo diez de los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicio definidos en el numeral 3.8.3 del pliego de condiciones.

H. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final.

13.8.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el oferente deberá acreditar experiencia en mínimo Diez (10) de los CODIGOS UNSPSC nel segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia son los establecidos en el numeral 3.8.3 del pliego de condiciones.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia relacionada en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).

   Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del Proponente Plural basta acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el Pliego de Condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7 del pliego de condiciones.

   Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada".

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

G. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural para acreditar su propia experiencia.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

13.8.2.1. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben acreditar experiencia para mínimo Diez (10) de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION PRODUCTO
40141700	Material de ferretería y accesorios
43201400	Tarjetas del sistema
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43201900	Accesorios de dispositivos de almacenamiento
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computador
43211900	Monitores y pantallas de computador
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43233400	Software de controladores de dispositivos y utilidades
45121500	Cámaras
45121600	Accesorios para cámaras
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

13.8.2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.8.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.8.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

E. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.8.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

G. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

13.8.2.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción, suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

F. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

13.8.2.4. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el numeral 3.8.4 del Pliego de Condiciones para efectos de constatar la experiencia.

B. Certificación emitida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en este Proceso de Contratación.

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la contratación por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde se constante que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos de Contratación el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso de Contratación en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno de los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el inciso 2 del numeral 1.11 del Documento Base, por lo que las actividades subcontratadas no se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia del Proponente.

13.9. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 a 2	100 %
1	120 %

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en las tablas anteriores.

En caso de que el número de Contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en las tablas anteriores, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos de la sección 1.6.

13.9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS.

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas genérales y específicas para cumplir con el objeto del contrato, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta:

13.9.1. CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

COMPONENTES, SOFTWARE Y MATERIALES		Cantidad
Ítem	**Descripción**	
1	Servidor SAN Double controller, 256 Ch (2Mbps) Record+playback with IPSAN mode, 448 Ch(2Mbps) Record+playback	1
2	Servidor procesador Xeon® 4110×2/64GB DDR4/1TB 7.2K SATA×2 (RAID_1) /SAS_H330/ /DVD/1GbE×4/495W(1+1)/2U/3 years global platinum service	1
3	DISCOS DUROS PARA NAS HDD, 10TB,7200,3.5,SAS	22
4	Video Decoder, supports Output: 16*HDMI/8*BNC, Input: 1*VGA/1*DVI, odd HDMI support 3840*2160@30HZ, decoding capacity	1
5	Workstation PC Core i7-12700 16GB T400 4GB M.2 256GB 1TB 7200rpm SATA 2.5"	2
6	Cable FTP para interiores CAT6 por rollo 305m	4
7	Camara Darkfighter Ultra-low light technology, 1/1.8" Progressive Scan CMOS, ICR, Color: 0.001 Lux/F1.2; B/W: 0.0003 Lux /F1.2;	4

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

COMPONENTES, SOFTWARE Y MATERIALES		**Cantidad**
Ítem	**Descripción**	
8	Licencia Smart Wall Module package - including all functions of Smart Wall module without resourse limitation.Prerequisite:Video Surveillance	1
9	Talanquera vehicular / digital barrier gate, 0.6-2.5 s adjustable, straight boom pole, one device support left and right arm moving directions	2
10	Torniquete media altura＞35 passage frequency, 550 mm aisle width, SUS304 stainless steel,thickness:1.5mm, IP54	2
11	Lector RFID UHF + BLUETOOTH / LARGO ALCANCE 6 METROS / CLIMAS EXTREMOS / Programación desde Android/iOS / Wiegand	3
12	NVR 【Deep learning Features】Facial Recognition for up to 16 channels picture stream.	1
13	4MP(2688 × 1520) resolution ANPR camera	2
14	Licencia Windows Server Standard 2022 X64 16 Core	1
15	Sensor horizontal 79 GHz Transmitting Frequency; 50 ms Response Time	2
16	Licencia Access Control Base package - including prerequisites for door expanding, all fundamental features of ACS and 16 doors	1
17	Sensor vertical 79 GHz Transmitting Frequency; 50 ms Response Time	2
18	3.5" HDD 6TB/256MB/SATA 6Gb/s	4
19	Software remote upgrade service per camera in 3 years when beyond free SUP period (36 months)	128
20	Controlador de Acceso / 2 Puerta / 4 Lectores de Huella y Tarjetas / Integración con Video / 100,000 Tarjetas / Incluye Gabinete y Fuente de Alimentación 12VCD/8A / Soporta batería de respaldo	3
21	Tarjeta Dual de Proximidad EM y Mifare / 125 KHz y 13.56 MHz / Delgada	500
22	Poste exteriores para camara de reconocimiento de placas	2
23	Hik-Central / Licencia añade modulo de ATTENDANCE	1
24	Licencia Entrance & Exit Module Expansion package. Prerequisite: Video Surveillance Base package. Supported: Basic functions of X 2 ANPR	1
25	Patchcord blindado CAT6	60
26	Licencia Visitor Management Module Expansion package - including all functions of visitor management module.Prerequisite:Access	1
27	Licencia Video Surveillance Expand package Prerequisite:Video Surveillance Base package Warranty:None Supported: -1 Facial	2

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

COMPONENTES, SOFTWARE Y MATERIALES		Cantidad
Ítem	**Descripción**	
28	Inyector Super Hi-PoE / 56 Vcd / 30 Watts / Para Domos HIKVISION PTZ / IP (-AE / DE) / Soporta 802.3 af /at	4
29	Tubería EMT 1" X 3M	15
30	Jack RJ45 CAT6A blindados	12
31	Montaje para techo o pared para antena RFID	3
32	Riel channel perforado 2"x1" X 3m	10
33	Conduleta en aluminio 1"	10
34	Card reader Reads Mifare1/EM card (optioanl), with keypad (optional), Supports RS485 and Wiegand(W26/W34) protocol;	4
35	Grapas para riel channel de 1"	90
36	Hik-Central / Licencia Base de Videovigilancia (HikCentral-P-VSS-Base/0Ch)	1
37	Curva EMT 1"	8
38	Montaje para Poste de 14cm de Diámetro	2
39	Cable de Alimentación Eléctrica para 120-240 Vca / 1. 8 metros	4
40	Union EMT 1"	30
41	Card reader Plug-and-play USB with no-driver technology; Supports various card types (Mifare card and EM card).	2
42	Conector EMT 1"	20
43	Botón de Salida de Emergencia / Color Verde / Interior / NO / NC	2
44	Plug-and-play USB with no-driver technology; Supports various card types (Mifare card and EM card).- Enrolador de tarjetas	1
45	Tag para cristal Gen 2 UHF Windshield Tag Tamperproof W 26	2
46	Tag RFID para uso sobre superficies metálicas o vehículos con blindaje / EPC GEN 2 / ISO 18000 6C	10

MATERIALES - INSUMOS Y SERVICIOS		
Descripción	**Medida**	**Cantidad**
Accesorios de instalación por punto, incluye consumibles tales como grapas, cintas, selladores, correas	Global	30
Tornillería y herrajes	Global	50
Certificación de cableado estructurado	dias	136

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

MATERIALES - INSUMOS Y SERVICIOS		
Descripción	**Medida**	**Cantidad**
Equipo para trabajo en alturas certificado	dias	15
Transporte en grua equipo de alturas	Global	2
Obra civil talanqueras	Global	2
Obra civil torniquetes	Global	2

ITEM	MANO DE OBRA	CANT
ENTRADA PEATONAL		
1	Torniquete DERECHO tipo Swing para carril de 90 cms / TCP/IP Administrable por IVMS4200 (Requiere torniquete Izquierdo)	1
2	Controlador de Acceso / 2 Puerta / 4 Lectores de Huella y Tarjetas / Integración con Video / 100,000 Tarjetas / Incluye Gabinete y Fuente de Alimentación 12VCD/8A / Soporta batería de respaldo	1
3	Lector de tarjetas Mifare, soporta protocolo RS485 y Wiegand(W26/W34); alarma de Tamper, protección IP 65. Alimentacion 12VDC 0,15A	2
4	Bala IP 4 Megapixel / Lente Mot. 2.8 - 12 mm / 30 mts IR EXIR / IK10 / Reconocimiento Facial / WDR 140 dB / DeepinView / Búsqueda por Atributos / Heat Map / ACUSENSE	1
SALIDA PEATONAL		
5	Torniquete DERECHO tipo Swing para carril de 90 cms / TCP/IP Administrable por IVMS4200 (Requiere torniquete Izquierdo)	1
6	Controlador de Acceso / 2 Puerta / 4 Lectores de Huella y Tarjetas / Integración con Video / 100,000 Tarjetas / Incluye Gabinete y Fuente de Alimentación 12VCD/8A / Soporta batería de respaldo	1
7	Lector de tarjetas Mifare, soporta protocolo RS485 y Wiegand(W26/W34); alarma de Tamper, protección IP 65. Alimentacion 12VDC 0,15A	2
8	Bala IP 4 Megapixel / Lente Mot. 2.8 - 12 mm / 30 mts IR EXIR / IK10 / Reconocimiento Facial / WDR 140 dB / DeepinView / Búsqueda por Atributos / Heat Map / ACUSENSE	1
INGENIERIA E INSTALACIONES ESPECIALES		
9	Instalacion y configuracion de servidores , NAS, DECODER y Switches	1
10	Instalacion paquetes de licenciamientos	1
11	Actualizacion Firmware equipos existentes	122

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

13.9.1.1. CONDICIONES DEL SERVICIO:

Los equipos y software instalados deberán integrarse a los elementos del sistema en operación, incluyendo las actualizaciones de firmware o software según corresponda a los equipos instalados actualmente.

Las Barreras Vehicular derecha o izquierda a instalar deben tener un brazo de 3 metros mínimo, con una capacidad mínima de 5,000,000 de Ciclos a 220 VAC. Las velocidades de subida y bajada deben poder ajustarse de forma independiente. El brazo incluido debe caer a baja velocidad para evitar incidentes de golpes a vehículos y/o peatones. Debe tener capacidad para múltiples modos antigolpes a través de lazo magnético, IR, radar, laser, entre otros. La dirección del brazo es ajustable de izquierda a derecha o de derecha a izquierda Debe tener bloqueo automático. Incluso cuando se corta la energía, para que se pueda usar la herramienta que permita mantener la puerta de la barrera funcionando de forma manual.

El componente debe tener característica de Anti-condensación. El motor eléctrico está en bajo consumo incluso cuando la puerta de la barrera no está en funcionamiento, estado que mantendrá el motor en temperatura normal. Así que incluso en climas fríos, el lubricante no se congelará para garantizar el funcionamiento normal de la barrera. La barrera vehicular debe poder ser aplicable de forma independiente a la entrada y salida de accesos vehiculares. Los sistemas operativos deben permitir gestionar la entrada y salida de vehículos y registrar tiempos de paso de vehículos. Para controlar automáticamente por sistemas de gestión de estacionamientos, o a través de un panel de control, control remoto, botones, etc.

Características Físicas y Eléctricas de las barreras vehiculares exigidas.

- Voltaje de Operación: 220 VCA ±15% / 300 W
- Corriente eléctrica: 1.5 A
- Color: Naranja
- Velocidad de apertura: 0.9 segundos
- Velocidad de cierre: 3 segundos
- Máxima longitud del brazo: 3 metros
- Grado de protección: IP54
- Peso barrera: 60 ± 5 Kg
- Temperatura de operación: -30°C a 70°C (-22°F a 158°F)
- Dimensiones del gabinete: 1050 x 465.5 x 341.5 mm
- Dimensiones del brazo recto incluido: 3000 x 100 x 45 mm
- Garantía: 2 años.

La solución debe incluir barreras Sensor (Radar) de Presencia para Acceso Vehicular, que permitan evitar que Baje la Barrera y deben ser compatibles con cualquier Barrera Vehicular.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Características principales:

- Sensor tipo radar para control y protección de barrera.
- Tecnología de alta precisión para detectar presencia de vehículos/objetos
- Comunicación RS485 Comunicación mediante RS-485 o Wi-Fi. La versión Wi-Fi permitir el uso de la aplicación con teléfono móvil.
- puede depurar y actualizar el radar con un cómodo
- Frecuencia MMIC 24GHz
- Rango de detección ajustable.
- Distancia soportada: 6 metros programable.
- Voltaje de operación: 12Vcc / 1A
- Temperatura de operación: 40 ~ + 80
- Peso máximo: 112,4 mm
- IP 67
- 79 GHz MMIC con mayor resolución y más estable detección.

Los radares deben contener el último algoritmo para filtrar la interferencia, ser capaces de reconocer la dirección del movimiento del objetivo, tener aplicación para escenas mixtas de entrada y salida, debe tener comunicación de microondas y tecnología de procesamiento digital de alta velocidad, alta precisión y fiabilidad. Puede aplicarse en parqueaderos con entradas y salidas en garajes subterráneos, debe tener indicadores LED para indicar el estado operativo del radar, ser capaz de registrar los parámetros de configuración del radar automáticamente, asi mismo el estado de funcionamiento se puede restaurar automáticamente despues de cortes de alimentación eléctrica y reiniciarse.

Adaptabilidad a las influencias electromagnéticas, la iluminación, el polvo y resistencia a la lluvia manteniendo su rendimiento en operación de detección.

Reconocimiento de placa complemento de la barrera vehicular, deben utilizar Cámara IP 4 Megapixel / Lente motorizado 3.1-6 mm / Reconocimiento y captura de Placas Vehiculares / DARKFIGHTER / IP67 / IK10, Cámara DARKFIGHTER, con un requerimiento de iluminación mínima de 0.002 Lux, la cual debe permitir realizar lecturas correctas de día y de noche, deben tener Lente varifocal MOTORIZADO de 2.9 x zoom óptico, esto le permitirá ajustar la lente de la cámara remotamente. También debe permitir generar lista blanca, lista negra, para generar diversos tipos de acciones.

Otras características por cumplir

- Uso en exterior por su norma IP67.
- Alimentación debe permitir PoE 802.3af.
- Tomar foto al momento de la lectura y añadir datos como: Numero de cámara, Fecha/Hora de lectura, Matricula detectada.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

- Contar con lecturas en tiempo real y las lecturas indican si fue entrada / salida de vehículo
- Resolución máxima: 2 megapixel (1920 × 1080).
- Iluminación mínima DARKFIGHTER :0.002Lux @(F1.2,AGC ON).
- CMOS 1/2.8" Scan Progresivo.
- Lente Motorizado: 3.1 a 9 mm.
- Velocidad del shutter: 1 s a 100.000 s, soporta Slow Shutter.
- Compresión de video: H.265 / H.264.
- Consumo / alimentación: 12 Vcd / PoE (802.3 af) / 20 Watts.
- Antivandalico: IK10.
- Garantía: 3 años.
- Soportar memoria 128GB
- Salida de alarma: 2.
- Entrada de audio: 1.

Se deben incluir con cada cámara sus postes fabricados en materiales resistentes a la corrosión y con las siguientes dimensiones mininas Φ 60 mm × 1300 mm (Φ 2.36" × 51.18"), diseñados para ser instalados en una superficie plana, asi mismo debe incluir todos los accesorios necesarios para la instalación de las cámaras que realizaran el reconocimiento de placas.

Para mejorar la seguridad y el control de acceso de personas a la sede CAD en la portería principal, se deberán instalar torniquetes tipo trípode, bidireccionales que sean compatibles con los sistemas de control de acceso con que cuenta actualmente la sede asi como también deberá integrarse eficientemente a los nuevos sistemas, deberán incluirse las actualizaciones de software, accesorios o equipos complementarios, que se integren o sean requeridos dentro del presente estudio. Los torniquetes deben tener lectoras MIFARE, capacidad mínima de 60.000 tarjetas, indicadores led, MCBF 3.000.000, mínimo IP54, uso interior / exterior, acero, con longitud mínima de 304.ancho, distancias superiores deben incluir modificaciones de obra civil y distancias menores no se permiten, con carril 550 mm, mínimo.

El torniquete debe estar diseñado para detectar entradas o salidas no autorizadas. Mediante la adopción del torniquete integrado con el sistema de control de acceso, la persona debe autenticar para pasar por el carril a través de la presentación de IC o tarjeta de identificación, escanear el código QR, etc.

Características especificas

- Comunicación de red TCP/IP: Los datos de comunicación están especialmente encriptados para evitar problemas de privacidad o fuga
- Barrera abierta/cerrada, acceso libre, modo prohibido seleccionables.
- Carril bidireccional (entrada/salida)
- Control y gestión remotos

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

- Funcionamiento en línea/fuera de línea
- El LED debe indicar el estado de entrada/salida y de paso.
- El paso de la alarma de incendio que permita ante una activación de la alarma de incendios, la barrera se baja automáticamente para la evacuación de emergencia.
- El torniquete debe tener ajustes de duración de paso válidos: El sistema cancelará el permiso de paso si una persona no pasa por el carril
- dentro del tiempo de paso válido.
- Permitir la apertura/cierre de la barrera según la plantilla de programación.
- Contenido de audio personalizado.

Las controladoras a instalar en la sede CAD requeridas dentro de este proceso, deberán permitir controlar Acceso de 2 a 4 puertas con Lectores de Huella, tarjetas mínimo de hasta 100.000 tarjetas, Integración con video. Físicamente debe incluir el gabinete de cada una con su fuente de alimentación 12VCD/8A y soportar batería de respaldo. Los controladores deben tener interfaz de red y RS-485, que soporte los protocolos de comunicación TCP/IP y RS-485 TCP/IP y RS-485. En la cual los datos de comunicación están encriptados para mejorar la seguridad del sistema. Debe admitir el funcionamiento fuera de línea y con interruptor a prueba de manipulaciones.

Características principales:

- Procesador de alta velocidad de 32 bits.
- Soporta comunicación TCP/IP, EHome 5.0, y protocolo ISAPI. Los datos de comunicación están especialmente encriptados para aliviar la preocupación de la fuga de privacidad
- Diseño centrado en el usuario. Admite la adición de varios tipos de usuario: usuario normal, visitante y usuario en lista de bloqueo.
- Soporta el reconocimiento y almacenamiento de No. de tarjeta con una longitud máxima de 20
- Admite hasta 100.000 tarjetas (incluidas 97.000 tarjetas de no visitantes y 3.000 tarjetas de visitantes) y 300.000 registros de presentación de tarjetas
- Soporta función de enclavamiento de puertas múltiples, función anti-passback, función de autenticaciones múltiples, puerta abierta con la primera tarjeta, función de supertarjeta y supercontraseña, encriptación de tarjeta M1, con función de actualización en línea y control remoto de las puertas
- Soporta alarma de manipulación para el lector de tarjetas, alarma de puerta no asegurada, alarma de puerta de apertura forzada, alarma de puerta, alarma de apertura forzada de la puerta, alarma de tiempo límite de apertura de la puerta, alarma de tarjeta y código de coacción, alarma de lista de bloqueo y alarma de intentos ilegales de paso de tarjeta que alcanzan el límite.
- Alarma de intentos de cortocircuito y alarma de intentos de circuito abierto
- Detección de conflictos de direcciones IP

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

- Función anti-passback de controlador cruzado (Para anti-passback de controlador cruzado basado en tarjeta, cablee el lector de tarjetas con RS485. Para el anti-passback de controlador cruzado basado en red, asegúrese de que el servidor y el dispositivo se comunican entre sí correctamente.
- Debe permitir almacenar hasta 5000 registros de usuarios en el servidor seleccionado.) y función anti-passback en el interior del dispositivo
- Admitir los protocolos RS-485, OSDP y Wiegand para acceder al lector de tarjetas. La interfaz Wiegand admite W26, W34 y es compatible con el lector de tarjetas de terceros con interfaz Wiegand.
- Soporta varios tipos de tarjetas: normal/patrol/duress/supercard, etc y varios indicadores para mostrar diferentes estados.
- Soporta la sincronización de la hora de forma automática y manual
- Soporta la función de almacenamiento de registro cuando el dispositivo está fuera de línea y la función de alarma de almacenamiento de espacio de almacenamiento insuficiente
- Diseño de batería de respaldo, diseño de perro guardián y función a prueba de manipulaciones.
- Los datos se pueden guardar permanentemente después de apagar el controlador de acceso
- Soporta la vinculación de E / S y la vinculación de eventos.
- 500 grupos de contraseña bajo el modo de autenticación de tarjeta o contraseña
- Soporta la configuración de la zona horaria

Se deberán suministrar lectores de tarjeta MIFARE con conexión Wiegand y RS-485 que sean estético, fácil de Utilizar con indicador LED, Los lectores se conecta vía Wiegand a los paneles de control de acceso que soportan este protocolo, compatibles con las marcas de equipos instalados en la sede CAD pero tambien compatibles con paneles de marcas como Hikvision, ZKTeco, Rosslare, Suprema, AccessPRO etc, los equipos a instalar deben tener garantías mínimas de 2 años. Características principales:

- Indicador LED de encendido y de estatus.
- Soporta Protocolo Wiegand (W26/W34)
- Lectura de tarjetas MIFARE® (Frecuencia: 13.56 Mhz).
- Protección IP64 (exterior protegido, no intemperie).
- Montaje en pared.
- Voltaje de operación: 12VCD, 0.5 A
- Temperatura de operación: -20°C to +65°C (-4°F to 149°F)
- Dimensiones regulares :132.0mm × 92.3mm × 20.5mm (5.20” × 3.63” × 0.81") ; teniendo en cuenta las paredes o divisiones de oficina que actualmente se tienen en las edificaciones.
- Peso máximo: 0.14 Kg
- Soporta conexión Wiegand o RS485.
- DIP switch para direccionamiento RS485.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Para la operación se requiere enrolador USB de Tarjetas para iVMS-4200, que facilite el alta de Tarjetas al Software, debe soportar Tarjetas MIFARE y Proximidad EM con Conexión USB

- Características principales:
- Frecuencia de lectura de tarjetas: 13.56 MHz y 125 KHz.
- Sistema oporativo soportados: Windows
- Protocolo: ISO 14443 tipo A/B estandar e ISO 7816 Estandar.
- Soporta tarjetas Mifare y proximidad EM
- Garantía 2 años.
- Debe permitir enrolar tarjetas al software de administración y operación de seguridad instalados o integrantes de la presente solicitud.
- Consumo de corriente: 200 mA
- Interface: USB 2.0 (no requiere driver).
- Temperatura de operación: -20°C to +65°C (-4°F to +149°F).
- Dimensiones (L×W×H): 117 mm × 67.5 mm × 14.3 mm.
- Peso: 87.6g

Para el correcto funcionamiento de todos los hardware y software integrantes del sistema de seguridad electrónica y control y acceso instalados que serán actualizados a nuevas versiones productos del presente proyecto, asi como también los nuevos equipos el sistema requiere mejoramiento de su capacidad de grabación y almacenamiento por lo cual se incluye el requerimiento de :

El suministro, instalación, configuración e integración a la operación del sistema un Controlador Simple de Almacenamiento en red para 24 discos duros / RAID / iSCSI / RTSP / que permita grabación de 820 Canales IP con 2 tarjetas red simple controlador y fuente redundante. El equipo debe ser una estructura controladora de almacenamiento en red para proyectos a gran escala con altas demandas de seguridad de los datos. Este elemento será un almacenamiento adicional para poder tener más días de grabación en DVR / NVR, compatible con las marcas de equipos actualmente instalados en la sede CAD.

Características principales:

- Compatible con DVR / NVR
- Compatible con sistemas de la marca instalada en la sede sin requerir licencias adicionales para grabar.
- Soporta hasta 24 HDD internos de hasta 12 TB c / u. (288 TB en total).
- Soporta compresión H.265+ / H.265 / H.264.
- Soporta Hot Swap.
- Soporte SAS
- Soporta 2 controlador (64 bit procesador multi-core).
- Cuenta con cuatro poderosas tarjetas de red Gigabit.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

- Cuenta con fuente de alimentación redundante (1+1).
- Cuenta con 4 puertos USB.
- Cuenta con 1 puerto VGA.
- Cuenta con 1 puerto COM (Hyperterminal ó UPS).
- Puede grabar hasta 820 cámaras IP (usando 2 Mbps por cámara).
- Maneja protocolos iSCSI / RTSP / ONVIF / PSIA.
- Soporta arreglos RAID 0 / 1 / 3 / 5 / 6 / 10 / 50 / VRAID / JBOD / Hot-Spare.

Para la óptima operación del sistema se requiere que instale y configure un servidor de aplicaciones, Intel Xeon SP, Windows Server 2019, 2 U Rack, 32 GB RAM DDR4 DIMM, 4 Puertos RJ45 Gigabit, 1 TB SATA X 2 para S.O, fuente redundante, servidor para múltiples marcas. El servidor debe acelerar el rendimiento de las aplicaciones aprovechando tarjetas aceleradoras y la escalabilidad del almacenamiento. La plataforma de 2 sockets y 2U realiza un equilibrio óptimo de recursos para que permita mejor alimentación en los entornos más exigentes.

Características principales:

- Procesador Intel Xeon Silver 4110 x 2
- Memoria RAM 64 GB
- Controladora de almacenamiento PERC H330
- Sin sistema operativo.
  - discos duros 1 TB 7200 RPM SATA (RAID 1) para sistema operativo.
- 8 Bahías 3.5" frontales para discos duros SAS/SATA
- Características Físicas y Eléctricas:
- Alimentación: 100 a 240 VCA.
- Consumo: 495 W / Fuente de poder redundante
- Temperatura de Operación: 0 a 45 ° C (32 a + 113 ° F)
- Factor de forma: 2U Rack
- Dimensiones: 715.5 mm × 482 mm × 86.8 mm
- Peso: 26.5 kg
- Puertos Frontales:
- 1 VGA
- 2 USB 2.0
- Puertos Traseros:
- 1 VGA
- 1 Serial DB9
- 2 USB 3.0
- 1 iDRAC network port
- 1GbE RJ45

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

El sistema a instalar debe permitir amplíar y optimizar el rendimiento de las aplicaciones integrantes del sistema actualmente instalado , la arquitectura de este controlador debe ser escalable y permitr ampliarse hasta tres GPU de 300 W o seis GPU de 150 W, permitir instalar hasta 8 unidades de 3,5 y permitir la plataforma para VMware e implementaciones VDI, el sistema permitirá liberar espacio de almacenamiento utilizando unidades SSD M.2 internas optimizadas para el arranque, ampliando los recursos informáticos con Intel® Xeon® SP y un aumento del 27% en los núcleos de procesamiento y un aumento del 50% en el ancho de banda con respecto a Intel® Xeon® SP. El objetivo de este elemento es ampliar la eficiencia de los demás servidores con una gestión mas inteligente y automatizada de las tareas rutinarias, simplificando la gestión, con informes personalizados y detección automática. El equipo debe permitir acceder a los servidores con seguridad desde medios como teléfonos inteligentes o tabletas de marcas reconocidas de forma fiable y segura en el proceso de conexión, manteniendo la seguridad e los datos con paquetes de firmware firmados criptográficamente y Secure Boot, evitando cambios mal intencionados con Server Lockd.

Las actualizaciones de los componentes integrantes del sistema y la adición de nuevos elementos requiere para la adecuada operación y administración de un decodificador de vídeo de mínimo 16 salidas HDMI 4K, que soporte hasta 128 canales de vídeo simultáneos / videowall., con las siguientes condiciones operativas y características técnicas

- Dispone de interfaces de salida HDMI (adaptable a DVI-D) y BNC.
- Hasta 4K (3840 × 2160@30Hz) a través de interfaces de salida HDMI (solo para interfaces impares).
- Descodificación de hasta 8 canales con una resolución de 24 MP.
- Compresión de vídeo H.265+/H.265, H.264+/H.264, Hik264, MPEG4 y MJPEG.
- Formatos de encapsulación PS, RTP, TS, ES, HIK.
- Tres niveles de codificación: baseline, main y high-profile.
- Compresión de audio G.722, G711A, G726, G711U, MPEG2-L2 y AAC.
- Dos modos de descodificación: descodificación activa y descodificación pasiva.
- Admite audio bidireccional a través del software cliente.
- Salida de descodificación remota de archivos de vídeo.
- Dispone de interfaces de entrada VGA y DVI.
- Admite apertura de ventanas, itinerancia de ventanas y división de ventanas.
- Soporta control multipantalla con PC instalado con servidor RSC.
- Obtiene stream y decodifica vía URL y RTSP desde dispositivos de codificación.
- Muestra el flujo de vídeo decodificado en el videowall enlazando directamente las cámaras o mediante el reenvío de medios de flujo.
- Parámetros de anchura y altura del LED configurables cuando el LED está conectado.
- Pantalla virtual regular e irregular configurable para mostrar múltiples fuentes de señal y deshacerse de la restricción de pantalla física.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

- Accesible por cámara de red térmica y se puede ver la medición de temperatura, fuente de fuego dinámica, e información VCA en vista en vivo y reproducción.
- Puede activar o desactivar la información inteligente para la cámara de red térmica.
- Tecnología de agregación de puertos (Canal Ethernet).
- Accesible mediante cámara DeepinView de 2,4 MP.
- Audio bidireccional.
- Puede configurar lo que muestra el mural de vídeo cuando finaliza la descodificación y falla la transmisión mediante el navegador Web y el software cliente.

Teniendo en cuenta que se agregaron nuevos clientes en recepciones y estaciones de trabajo en central de monitoreo se requiere la instalación de equipos cliente los cuales deben tener mínimo las siguientes características.
Servidor de Almacenamiento en Red / Soporta 24 Discos Duros (No Incluye Discos) / RAID / iSCSI / Graba 448 canales IP / Doble Controlador.

características principales:

- Compatible con DVR / NVR
- Compatible con sistema de Hik-Central Professional (no requiere licencias adicionales para grabar, solo la de video).
- Soporta compresión H.265+ / H.265 / H.264.
- Soporta hasta 24 HDD internos tipo SAS de hasta 16 TB c/u. (384 TB en total).
- Soporta Hot Swap.
- Soporta 2 controlador (64 bit procesador multi-core).
- Cuenta con 4 tarjetas de red 10/100/1000.
- Cuenta con fuente de alimentación redundante.
- Puede grabar hasta 448 cámaras IP (usando 2 Mbps por cámara).
- Puede grabar hasta 224 cámaras IP (usando 4 Mbps por cámara).
- Puede grabar hasta 112 cámaras IP (usando 8 Mbps por cámara).
- Maneja protocolos iCSI / RTSP / ONVIF / PSIA.
- Soporta arreglo RAID 0 / 1 / 3 / 5 / 6 / 10 / 50 / VRAID / JBOD / Hot-Spare.
- Características Físicas y Eléctricas:
- Dimensiones: 447 x 172 x 550 mm.
- Peso: 33.5 Kg (sin HDD).
- Ocupa 4 unidades de rack (19").
- Alimentación: 800 W.
- Garantía: 3 años.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Los discos de almacenamiento del sistema deben ser Unidad de disco duro empresarial Exos 7E10 de 10 TB, Diseñadas específicamente para aplicaciones y cargas de trabajo de datos masivos. 10 TB, 7E10 almacena fiablemente hasta 10 TB de datos sin sacrificar el rendimiento. Las unidades seguras de alta capacidad y alto rendimiento están optimizadas para operaciones exigentes de procesamiento de datos masivos a nivel de la empresa.

Equipos todo en uno, con monitores de mínimo 24", procesador Intel® Core™ de 10.ª generación con memoria y almacenamiento de última generación.

- Procesador Intel® Core™ i7-10700T de 10ª Generación (2,00 GHz hasta 4,50 GHz)
- Sistema operativo Windows 10 Pro 64
- Pantalla FHD IPS de 60,5cm (23,8") y resolución 1920 x 1080 de 250 nits
- Memoria RAM de 16 GB DDR4 a 2.666MHz
- Unidad de disco primaria, disco sólido de 512 GB M.2 2280 SSD PCIe
- Unidad óptica DVD-RW
- Garantía: Un año de garantía de reparación in situ
- Fuente de alimentación: Adaptador de corriente de 90W
- Tarjeta gráfica: Gráficos Intel® UHD Graphics 630
- Tarjeta de red: Puerto Integrado Gigabit Ethernet
- Formato: Todo-en-uno
- Teclado: Calliope español con USB
- Dispositivo de Puntero: Ratón Optical con USB
- WiFi Wireless LAN Adapters :11AC (2x2) & Bluetooth® 5.1

Todos los componentes actuales del sistema deben ser actualizados en su licenciamiento asi como también se requieren nuevas licencias para la óptima funcionalidad de todos los servicios de control de acceso y CCTV para lo cual son necesarios, en el marco del objeto actual se deberán suministrar los siguientes licenciamientos.

1- Licencia para Módulo de Tiempo y Asistencia: Esta licencia debe permitir añadir el módulo de tiempo y asistencia para control de acceso, de los equipos actuales instalados y los nuevos componentes del sistema, por lo que también se deberá actualizar la licencia base de control de acceso activa. El propósito de esta es integrar sistemas de seguridad y operar la plataforma de seguridad en una plataforma intuitiva. Desde la gestión de sistemas individuales, como la videovigilancia, el control de accesos, las alarmas de seguridad, etc., hasta la combinación de varios sistemas en una única estructura unificada. Gestionando que las operaciones diarias sean más eficientes sin perder de vista la protección de las personas y las propiedades, además de ayudar a todo tipo de usuarios a tomar decisiones más inteligentes. Permite también ampliar el conocimiento de los usuarios y los dota de enfoques de gestión optimizados. Esta licencia le permite a los usuarios y7o responsables finales customizar su propio panel de control en función de sus tareas y rutinas, mejorando la

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

concienciación y capacitándolos con enfoques de gestión optimizados desarrollando un mapa electrónico interactivo e intuitivo que permite una localización y gestión rápida de los incidentes.

2- Licenciamiento para el Módulo de Gestión de Visitantes: Esta licencia debe permitir la digitalizada de visitantes, el registro de estos con antelación para que puedan pasar por las zonas accesibles tan pronto como ellos lleguen mediante permisos de acceso predefinido y con los registros rastreables para ayudar a administrar a los visitantes de forma segura. Reconocimiento de placas ANPR, acceso rápido mediante tarjeta de identificación o reconocimiento facial.

3- Licencia Base de Control de Acceso hasta 16 puertas: Métodos de administración de acceso completos y flexibles, con 5 credenciales que incluyen huella, reconocimiento facial, tarjeta, código QR y código PIN, y 512 niveles de acceso para elegir. Con estratégicas de acceso avanzadas para áreas confidenciales, incluido el enclavamiento de múltiples puertas, primera persona en entrar, anti-passback, autentificación de múltiples factores, acceso libre y prohibido. Con registro remoto de personal escaneando el código QR, facilitando la gestión conveniente de empleados y otro personal. Apertura o cierre de puertas automáticamente cuando se activa el control de acceso las cámaras IP comenzaran a grabar, lo que permite que el personal de seguridad verifique videos en tiempo real y reduzcas las visitas al sitio, debe permitir las puertas abiertas en caso de emergencia cuando se activa el sistema de alarma.

4- Licencia 1 Puerta al Sistema de Control de Acceso, para 126 servicios: Métodos de administración de acceso completos y flexibles, con 5 credenciales que incluyen huella, reconocimiento facial, tarjeta, código QR y código PIN, y 512 niveles de acceso para elegir e iguales operatividades que las del numeral 3.

5- Licencia para Control de Video Wall. permite la integración de Video Wall, requiere tener la licencia activa y los decodificadores

6- Licenciamientos para añadir Modulo de Entrada y Salida para parking debe incluir 2 lanes y 2 canales para ANPR.

7- Licencia para 1 carril y 1 canal de ANPR al sistema existente. Es necesario tener en cuenta la licencia base .

Teniendo en cuenta la antigüedad de las cámaras actualmente instaladas, la cantidad de operaciones y el flujo de personas constantes en las edificaciones se requiere la actualización de

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

todas las cámaras instaladas y el incremento de unidades de cámaras de seguridad electrónica integradas al sistema.

Por lo anterior es necesario suministra las licencia para Servicio de Actualización Remota por Cámara para mínimo 3 años, así mismo para el servicio de acceso en entrada y salida vehicular principal de la sede, se requiere instalar cámara IP 4 Megapíxel / Lente motorizado 3.1-6 mm / Reconocimiento y captura de Placas Vehiculares / DARKFIGHTER / IP67 / IK10, con las siguientes características mínimas :

- Resolución máxima: 2 megapíxel (1920 × 1080).
- Iluminación mínima DARKFIGHTER :0.002Lux @(F1.2,AGC ON).
- CMOS 1/2.8" Scan Progresivo.
- Lente Motorizado: 3.1 a 9 mm.
- Velocidad del shutter: 1 s a 100.000 s, soporta Slow Shutter.
- Compresión de video: H.265 / H.264.
- Características Físicas y Eléctricas:
- Consumo / alimentación: 12 Vcd / PoE (802.3 af) / 20 Watts.
- Protección: IP67 (Interior / Exterior).
- Antivandalico: IK10.
- Garantía: 3 años.
- Características Destacadas:
- Soporta memoria 128GB (No incluida).
- Salida de alarma: 2.
- Entrada de audio: 1

Así como también la instalación de cámaras Cámara IP tipo Bullet equipadas con un sensor de imagen de 1/1,8" capaz de capturar imágenes nítidas y detalladas, resolución de 4 Mpx, con una lente varifocal de 8 a 32 mm, cuenta con un led IR que proporciona una iluminación infrarroja que le permite capturar imágenes en condiciones de poca o nula luz. Puede cubrir una distancia de hasta 100 metros, con un grado de impermeabilización y protección contra el polvo IP67, grado de protección contra golpes e impactos IK10, con 2 Entradas / 2 Salidas, cuenta con entrada y salida de audio, además de un sensor de movimiento (PIR), con tecnología WDR de 140dB, para usos con iluminación reducida, RS485, con tecnología ANR (Automatic Network Replenishment) que permita almacenar grabaciones en su tarjeta de memoria local en caso de pérdida de conexión con el NVR (Network Video Recorder) y cuando la conexión se restablece, las grabaciones se vuelcan automáticamente al NVR de forma segura y eficiente.

Bala IP 4 Megapixel / Lente Mot. 2.8 - 12 mm / 30 mts IR EXIR / IK10 / Reconocimiento Facial / WDR 140 dB / DeepinView / Búsqueda por Atributos / Heat Map / ACUSENSE / MicroSD, conocimiento

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

facial, Con algoritmos integrados basados en aprendizaje profundo, la cámara puede dar la mejor toma de la cara de un objetivo a través de la detección, seguimiento, captura, calificación y selección. La cámara captura la cara y emite las características, como el sexo, la edad y expresión. Con protección perimetral, con algoritmos integrados de detección y clasificación de objetivos basados en aprendizaje profundo, la cámara lleva a cabo el deber de protección del perímetro, control de las acciones de cruce de línea, intrusión, entrada y salida de la región. los algoritmos Filtra en gran medida la alarma errónea causada por la interferencia de hojas, luces, animales, banderas, etc.

NVR 12 Megapixel (4K) / Reconocimiento Facial / 16 Canales IP / 4 Bahías de Disco Duro / Filtro de Falsas Alarmas / Detección de Cuerpo Humano y Vehículos

Características principales:

- Compresión de vídeo: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.
- Soporta mouse USB para operar (incluido).
- Soporta 4 HDD´s de hasta 10 TB. (no incluido).
- Soporta tecnología ANR con cámara IP HIKVISION cuando la red esta desconectada.
- Soporta DDNS (Hik-Connect, DynDNS, No-IP, etc).
- Soporta Hik-Connect P2P (https://appstore.hikvision.com/).
- Acceso remoto vía teléfono: Android, iPhone, iPad (Hik-Connect).
- Compatibilidad con navegadores IE, Chrome (ietab).
- Software cliente IVMS-4200 (gratuito).

Capacidades de procesamiento y funciones de red:

- Throughput entrada: 320 Mbps.
- Throughput salida: 256 Mbps.
- Características Físicas y Eléctricas:
- Dimensiones: 445 × 400 × 71mm.
- Alimentación: 100 a 240 VCA / 30 W.
- Temperatura de operación: -10°C a 55°C.
- Peso: 5 Kg sin HDD.
- Garantía: 5 años.

Interfaces Entradas / Salidas:

- Salida independiente HDMI y VGA.
- Entrada de Audio: 1 Canal.
- Salida de Audio: 1 Canal.
- Entrada de Alarma: 16
- Salida de Alarma: 8
- Soporta audio bidireccional (audio de dos vías).

Características Destacadas:

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

- Reconocimiento Facial
- Almacenar hasta 32 librerías.
- Almacenar hasta 100,000 imágenes (fotos).
- 16 canales de video con reconocimiento de rostros.
- Al momento de detectar la cámara el rostro y coincide con un rostro en la base de datos permitir: grabar, notificar al software , envió de email, activar alguna salida de alarma, etc.

La tecnología debe evitar falsas alarmas como movimiento de arboles, animales, etc. Para solo detectar el cuerpo humano y vehículos para detectar realmente eventos importantes y asi eliminar falsas alarmas.

Los discos de la NVR deben firmware diseñado para garantizar tomas de vídeo fluidas en operaciones de seguridad las 24 horas que graban vídeo desde cámaras de alta definición, deben también ayudar a proteger activamente el almacenamiento de sus sistemas de seguridad para centrarse en opciones de prevención, intervención y recuperación. Debe permitir habilitación para sistemas NVR para que las unidades mantengan su rendimiento en sistemas de múltiples bahías, lo cual brinda flexibilidad para expandir sus sistemas cuando necesitan más espacio de almacenamiento. Permitir grabaciones de hasta 64 cámaras de alta definición para obtener vídeo nítido e ininterrumpido. Con hasta 10 TB o más de 2.000 horas de capacidad de almacenamiento de vídeo en alta definición, admitir el mayor número de cámaras y ayudar a garantizar que se cumpla con los periodos de conservación de datos más largos.

Se deben usan Inyectores Super Hi-PoE / 56 Vcd / 30 Watts / Para Domos PTZ / IP (-AE / DE), que Soporten 802.3 af /at, compatible con todos los domos / PTZ integrados en el sistema de la sede CAD con terminación AE / DE que consumen como máximo 30 W. Voltaje: 56 Vcd, Soporta el standar 802.3 af / at, Wats: 30 W Max, Endspan: 1,2(+), 3,6(-), Midspan: 4,5(+), 7,8(-),Alimentación: 110 / 240 Vca , 50/60Hz, 2A Max.switch

Los Switch Gigabit PoE+ / Administrable / 16 puertos 10/100/1000 Mbps PoE+ / 2 puertos SFP / con configuración remota / PoE hasta 250 metros / 225 W 16 puertos PoE 802.3af/at RJ45 de 10/100/1000 Mbps. 2 puertos SFP para fibra óptica de 1Gb. Con gestión de topología de Red, envío de alarmas de Red, monitoreo del estado de salud de Red , PoE extendido de hasta 250 m para encender cámaras, PoE Watchdog para detectar inactividad y reiniciar automáticamente las cámaras que no responden.

Otras características

- Compatible con las plataforma de administración de los sistemas instalados y los componentes integrantes de este proceso.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

- Presupuesto de energía PoE 225 W.
- Capacidad de conmutación 36 Gbps.
- Tasa de reenvío de paquetes 26,784 Mpps.
- Soporta QoS para proporcionar un ancho de banda más estable y menor latencia para tráfico de Red.
- Soporta protocolo STP y RSTP para prevenir Loops en una Red (por error físico de conexión).
- Soporta VLANs Para dividir la Red de manera virtual para mejorar la seguridad/ comunicación de la Red.
- Soporta protocolo LLDP para autodescubrimiento en la Red.
- Soporta Link Aggregation para sumar las capacidades de 2 puertos como uno solo.
- Soporta Port Isolation para separar virtualmente cada uno de los puertos para prevenir fuga de datos.
- Soporta Limitación de velocidad para los puertos de entrada y salida.
- Soporta Port mirroring para Reenvíar datos de un puerto a otro para supervición de Red.
- Máximo consumo de energía 250 W.
- Temperatura de funcionamiento: -10–55 ℃.
- Temperatura de almacenamiento: -40–85 ℃.
- Fuente de alimentación 110 VAC (cable incluido).
- 3 Años de garantía.
- Montable en rack

Todos los equipos antes mencionados, que componen los dos sistemas, están interconectados y comunicados a través de la red de voz y datos de la sede, lo que genera una carga adicional al gran tráfico generado por los equipos de cómputo y telefonía. Dando lugar a fallos y congelamientos de los equipos de red (Switches) por la carga generada producto del flujo pesado de imágenes del sistema de CCTV. Por lo anteriormente mencionado se requiere instalar una red de seguridad y automatización, para uso exclusivo de los equipos de seguridad (CCTV, Control de acceso, Incendios). Esto a parte de mejorar el rendimiento de la red de voz y datos de la gobernación, brindara mayor seguridad a los equipos de seguridad y automatización, creando la independencia física de ambas redes.

13.9.2. GARANTIAS DE LOS BIENES.

Todos los equipos suministrados dentro del alcance de este proyecto deberán estar garantizados por defectos de fabricación, durante el año siguiente a su instalación en la sede y mínimo en los años establecidos para cada uno de los componentes.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

13.9.3. LICENCIA O PERMISOS DEL PROPONENTE

El proponente deberá presentar copia de la resolución de aprobación emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para operar medios tecnológicos y registros de autorización para comercialización y distribución de equipos de tecnologías de acuerdo con el artículo 52 -53 del Decreto 356 de 1994.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe tener la licencia de funcionamiento y la acreditación de los medios podrá ser de manera conjunta.

13.9.4. EQUIPO DE TRABAJO

Proponente debe contar como mínimo en su propuesta con el siguiente personal:

a) Coordinador

> Es el responsable de programar, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato; actuar como el enlace de primera instancia con la Gobernación de Bolívar, el Director Administrativo de Logística o el Interventor y/o supervisor que se designe para tal fin.

Perfil del coordinador: Deberá acreditar título de Ingeniero electrónico o de sistemas, con especialización en telecomunicaciones con experiencia general mínima de 5 años contados partir de la fecha que obtuvo el título de especialista, dentro de los cuales acredite que ha participado en mínimo dos proyectos como coordinador en la ejecución de objetos iguales o similares al del presente proceso como profesional.

Disponibilidad 50% de tiempo de dedicación al proyecto.

b) Supervisor

Perfil del supervisor: Deberá acreditar título de Tecnólogo en sistemas o electrónica, con experiencia mínima de 3 años ejerciendo la actividad, contados a partir de la fecha que obtuvo el título, dentro de los cuales acredite que ha participado en mínimo dos proyectos como supervisor en la ejecución de objetos iguales o similares al del presente proceso como profesional

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Disponibilidad 100% de tiempo de dedicación al proyecto.

c) personal técnico operativo

Perfil técnico operativo: Cuadrilla de mínimo 3 técnicos en electrónica o sistemas o telecomunicaciones, deberá acreditar título, certificados para trabajar en alturas vigente expedido por ente acreditado. Los técnicos deberán acreditar experiencia mínima de 2 años en la instalación y mantenimiento de equipos para seguridad electrónica.

Deberá contar con certificación técnica con fecha de actualización o emisión no mayor a un año, del fabricante de las marcas para los equipos de seguridad electrónica a Instalar.

Disponibilidad 100% de tiempo de dedicación al proyecto.

d) Profesional en salud ocupacional

Perfil del profesional en salud ocupacional: Deberá acreditar Titulo requerido con licencia vigente, aportar certificación de experiencia sobre trabajo de panoramas de riesgo y gestión de incidentes menor de 1 año, certificado como auditor en SST o SGI expedido por ente acreditado. Acreditar experiencia mínima de 4 años en la ejecución de objetos iguales o similares al del presente proceso como profesional.

Disponibilidad 50% de tiempo de dedicación al proyecto.

NOTA 1: Para los efectos de la verificación técnica y evaluación solo se tomarán los perfiles relacionados anteriormente , en las cantidades allí establecidas. No obstante, el contratista deberá contar con todos los perfiles y cantidades indicadas en el presupuesto oficial.

NOTA 2: En el evento que el proponente agregue más contratos de los solicitados para cada profesional solo serán tenidos en cuenta la cantidad de contratos exigidos de mayor valor.

El proponente deberá diligenciar el Formato 8 A – Relación de equipo de trabajo propuesto, 8 B - Carta de compromiso del personal propuesto y Formato 8 C – Relación de experiencia del profesional propuesto.

Para la acreditación del personal deberá observarse:

1. La experiencia general se contabilizará a partir de de la aprobación del pensum académico.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

2. La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación de la empresa o Entidad donde laboró el personal, especificando claramente el cargo, el periodo trabajado y el objeto contratado y/o el proyecto en el que participó.

3. Las certificaciones o los documentos soporte que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).

4. Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en Entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación).

5. No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente (para el caso de validar tiempo), la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante (para el caso de validar tiempo). En todo caso, el Proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore (para el caso de validar tiempo).

Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar la copia del Contrato suscrito entre la empresa contratista y la entidad contratante y la certificación que reúnan, además de lo anterior, los siguientes requisitos:

- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del contratante
- Nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del contratista de Interventoría
- Fechas de inicio y terminación del Contrato de Interventoría
- Número del Contrato
- Tipo de contrato con su respectivo objeto.
- Cargo desempeñado por el profesional propuesto.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar adicionalmente el acta de liquidación o el acta final del Contrato, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los Contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia del acta de grado o diploma de título profesional

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas (Formato 13B – Carta de compromiso del personal propuesto).

El Proponente se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su Propuesta y aprobado por la **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**, necesario para el desarrollo de la Interventoría.

El **PROFESIONAL** deberá estar suficientemente facultado para representar al Proponente en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del Contrato.

El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** en el desarrollo del Contrato, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el Contratista, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** solicite su reemplazo, el Contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la **DIRECCION DE LOGÍSTICA** puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** preferirá personal profesional con trayectoria dentro de la empresa Proponente del Contrato, siempre que cumpla los requisitos de experiencia exigidos en estos Pliegos, este elemento será igualmente determinante para la calificación del personal

13.9.4.1. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente antelación los trámites requeridos.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, tal como lo exige el parágrafo 1º del artículo 7 de la ley 842 de 2003.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

13.9.4.2. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el Proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el Proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En el caso de profesionales de la ingeniería con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley.

13.10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El Comité Evaluador, designado en el acto de apertura del proceso; previo análisis de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

convocatoria pública, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

FACTOR	VERIFICACION
Aspectos Jurídicos	Cumple o No Cumple
Aspectos Financieros	Cumple o No Cumple
Aspectos Técnicos	Cumple o No Cumple

El Comité Evaluador verificará que el proponente haya aportado la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones

13.10.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego, el comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

13.10.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

La verificación técnica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos Técnicos, las especificaciones técnicas mínimas y las Condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones sin condicionamiento alguno. Su no cumplimiento es causal de rechazo. de igual

forma en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

13.10.3. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

La verificación financiera de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego; el comité financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

13.11. FACTORES DE PONDERACIÓN

Para efectos de la presente selección abreviada, serán objeto de evaluación y posterior calificación aquellas propuestas que cumplieron los requisitos mínimos para participar y considerar la propuesta como hábil, siempre que no hayan sido rechazadas.

El Departamento de Bolívar con el fin de determinar la propuesta a seleccionar como adjudicataria del contrato, efectuará la calificación asignando los puntajes que se determinan a continuación, teniendo en cuenta que el total de los puntos para la evaluación de las ofertas será de **100 PUNTOS**, distribuidos así:

FACTOR PONDERANTE	PUNTAJE
ASPECTO ECONOMICO Propuesta económica	40 puntos
ASPECTOS TECNICOS Certificación de laboratorio tecnológico	**30 puntos**
CALIDAD Garantía de equipos	10 puntos
Certificación técnica del fabricante al equipo instalador	9.5 puntos
APOYO AL PROVEEDOR NACIONAL	10 puntos
EMPRENDIMIENTO MUJER	0.25 puntos
MYPIMES	0.25 puntos
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

13.11.1. ASPECTO ECONOMICO: OFERTA ECONÓMICA

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

La forma de pago es por precios unitarios.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

La propuesta que presente el precio más bajo, se le asignarán **40 puntos.**

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

13.11.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

13.11.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

13.11.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de noviembre,

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de noviembre, que se publica en la tarde del 11 de noviembre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.67	2	Media geométrica
De 0.68 a 0.99	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 49{,}75\right]$$

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 49{,}75\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 49{,}75 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

$$Puntaje = \begin{cases} 49{,}75 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 49{,}75 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas

13.11.2. VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA: **40 PUNTOS.** Los proponentes que cumplan con las condiciones habilitantes pasarán a ser evaluados en lo relacionado con el valor de la propuesta, teniendo en cuenta:

a) Que a la propuesta que presente el precio más bajo, se le asignarán 40 puntos y a las demás que excedan este precio, se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: PVI= 200*VL/VI

PVI: Puntaje asignado a una propuesta aceptable para el factor de la comparación.

VL: Valor de la propuesta más baja entre las propuestas evaluadas.

Vi: Valor de la propuesta evaluada.

La entidad contratante podrá realizar correcciones aritméticas a la propuesta económica presentada de la siguiente manera:
a. Si hay una discrepancia entre un precio y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio y el precio total será corregido.
b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
c. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los literales (a) y (b) mencionados.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

13.12. CERTIFICACION DE UN LABORATORIO TECNOLOGICO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA 30 PUNTOS.

Se asignará un máximo de Treinta (30) puntos, al proponente que acredite la disponibilidad de un laboratorio tecnológico acreditado por el fabricante de marcas electrónica, el cual deberá estar ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, el mismo será verificado por la entidad para confirmar su existencia y acreditación. Lo anterior, teniendo en cuenta que se hace necesario contar con la inmediatez del servicio debido a que se trata de elementos electrónicos integrantes de la seguridad de un edificio gubernamental frecuentado por personalidades y dignatarios, requiriendo asegurar la continuidad del servicio.

13.13 CALIDAD – GARANTÍAS DEL FABRICANTE (10 puntos)

A partir de la garantía estándar del fabricante, el proponente que otorgue meses adicionales ofrecidos por la garantía estándar serán valorados así:

Tiempo de garantía ofrecido	Puntos
Garantía estándar del fabricante	0
Hasta 2 meses	2
Hasta 4 meses	5
Superior a 4 meses	10

13.14. CERTIFICACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE AL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO (9.5 puntos)

Se asignarán 9.5 puntos al proponente que acredite las certificaciones técnicas como instaladores al personal técnico operativo emitidas por el fabricante de los componentes ofrecidos.

13.15. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

13.16. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

13.17. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

13.17.1.INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

13.18. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25) puntos

El Departamento otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

enmarca en algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

13.19. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de las personas que conforman su nómina están en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1)

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 10B – Vinculación de personas en condición de discapacidad". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un (1) año

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana",

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el “Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales”, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el “Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)”, por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo,

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)", y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8. Criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el "Formato 10F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "Formato 10F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)".

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el “Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales”, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del subnumeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el “Formato 10 H – Acreditación Mipyme”, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

15. GARANTÍAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **UN (01) DÍA** hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación dela entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLIVAR identificada con NIT 890.480.059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y doce (12) meses más	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Desde la suscripción del contrato y hasta la liquidación del mismo	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

15.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** identificada con NIT 890.480.059-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a:Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y EL **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** identificado con NIT 890.480.059-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5)días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos,con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

MULTAS:

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o enel extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Causales:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite al supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor delcontrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

4. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados oContratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o MensualVigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

17. INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En todo caso, en el evento en que se presente reclamación, la entidad así lo hará saber al contratista a efecto de que tomen las medidas en salvaguarda de la indemnidad señalada, pudiendo en todo caso descontar de manera directa de las sumas adeudadas, los conceptos y valores para conservar la indemnidad del Departamento.

18. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: la entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Con la publicación del proceso en el SECOP, para el cumplimiento a los preceptos legales, respecto a la participación ciudadana en la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas; a realizar el control social y/o participen en las respectivas etapas.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

20. SUPERVISOR:
La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión la ejercerá el funcionario que para tal efecto se designe por la Dirección Logística.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en la futura Carta de aceptación y en la invitación pública. 4) Proyectar y firmar el acta de inicio, y liquidación final del contrato y 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

KAREN MATOREL BELLO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró:
Nohemí González M
Asesor Jurídico Externo DAL

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co